



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Visto el expediente relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia DIT 0116/2019

"DENUNCIO EL INCUMPLIMIENTO DEL ART 69 FRACCION X-E REGIONES DE CARRETERAS NO EXISTE INFORMACION PARA EL AÑO 2018

[...]" (sic)

Al escrito de denuncia, el particular proporcionó como medios de prueba, los archivos en formato Excel de la fracción X inciso e) de la Ley Federal, tal y como se muestra a continuación:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Inicio Del Periodo Que Se	Término Del Periodo Que Se	Zona de La Región Carretera	Tipo de Red	Tipo de Concesión	Denominación Del	Longitud por Tramo Carretero O Puente (km)	Mapa(s) Geográfico (s) de La	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/07/2017	30/09/2017						Tabla_2519	Dirección General de Servicios Técnicos	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/04/2017	30/09/2017						Tabla_2519	Dirección General de Servicios Técnicos	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/01/2017	31/03/2017						Tabla_2519	Dirección General de Servicios Técnicos	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/10/2017	31/12/2017						Tabla_2519	Dirección General de Servicios Técnicos	09/01/2018	2017	09/01/2018	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la

Descripción de la denuncia DIT 0117/2019

"DENUNCIO EL INCUMPLIMIENTO DEL ART 69 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA YA QUE NO ESTÁ A DISPOSICION LAS CARRETERAS A CARGO DE LA SCT PARA 2018.

[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Al escrito de denuncia, el particular proporcionó como medios de prueba, los archivos en formato Excel de la fracción X inciso e) de la Ley Federal, tal y como se muestra a continuación:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
	Sujeto Obligado	Ejercicio	Inicio Del Período Que Se Informa	Término Del Período Que Se Informa	Descripción de La Zona Carretera	Tipo de Red	Denominación Del Concesio	Denominación Del Tramo Carretero, Ramal O	Longitud por Tramo Carretero, Ramal O Puente (km)	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
178648743	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/07/2017	30/09/2017						Dirección General de Servicios Técnicos	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
179105955	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/04/2017	30/05/2017						Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga:
180591524	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/01/2017	31/03/2017						Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga:
181495110	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/10/2017	31/12/2017						Dirección General de Servicios	07/01/2018	2017	07/01/2018	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga:

II. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0116/2019** y **DIT 0117/2019** a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante los oficios **INAI/SAI/0249/2019** e **INAI/SAI/0250/2019**, respectivamente, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha primero de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 83 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

Asimismo, se advirtió que existe coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas, por lo tanto, se acumuló la denuncia **DIT 0117/2019** a la denuncia **DIT 0116/2019**, de conformidad con lo dispuesto en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, de conformidad con el numeral Sexto de los lineamientos de denuncia, a efecto de que se sustancien bajo un mismo expediente.

V. Con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción X, inciso e) del artículo 69 de la Ley Federal, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- Respecto del periodo 2018, cuatro registros para el formato denominado "Regiones carreteras a cargo de la Sría. de Comunicaciones y Transportes":

Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Ley #: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo #: Art. 69 - Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a di...

Formato #: X E - Regiones carreteras a cargo de la Sría. de Comunicaciones y Transportes

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 4

02:50 p. m.
02/04/2019

- Respecto del periodo 2018, cuatro registros para el formato denominado "Regiones carreteras operadas por CAPUFE"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

VI. Con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

VII. Con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **SCT-UT-180-2019**, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, en el cual indicó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

"[...]"

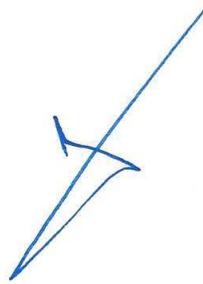
Al respecto, se rinde el siguiente informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupan:

ÚNICO. La Unidad de Transparencia ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la finalidad de verificar la información que se encuentra publicada en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia en específico en el artículo 69, fracción X inciso e) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, relativa a la publicación del listado de regiones carreteras que contemple la zona, el tipo de red carretera, el ramo carretero y los puentes.

De lo anterior, se identificó que efectivamente la información que se encuentra publicada corresponde al ejercicio 2017, por lo que a fin de mantener actualizada la información de conformidad con la tabla de aplicabilidad contenida en los Lineamientos Técnicos Federales, se notificó la denuncia a la Dirección General de Servicios Técnicos, unidad administrativa competente para publicar la información. En este sentido, una vez que la unidad administrativa informe de las acciones llevadas a cabo para la actualización de esta fracción, se hará del conocimiento de ese Instituto.

Asimismo, se considera pertinente señalar que, si bien en la PNT se encuentra el formato correspondiente al ejercicio 2017, lo cierto es que en la liga que se describe en el campo "Nota", direcciona a información de diversos años incluidos el 2018, e incluso 2019:

Descripción contenida en el campo "Nota" "La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/>"



The screenshot shows a web browser window with the URL www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/. The main content area displays a table titled "Estaciones Permanentes" with columns for state names. The sidebar on the right, titled "Secciones", lists various administrative units, including "Dirección General de Carreteras" and "Dirección General de Servicios Técnicos", with a sub-menu for "Datos Viales" containing years from 2009 to 2019.

Estaciones Permanentes		
Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur
Campeche	Coahuila	Colima
Chiapas	Chihuahua	Distrito Federal
Durango	Edo. México	Guerrero
Guerrero	Hidalgo	Jalisco
Michoacán	Morelos	Nayarit
Nuevo León	Oaxaca	Puebla
Queretaro	Quintana Roo	San Luis Potosí
Sinaloa	Sonora	Tabasco
Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz
Yucatán	Zacatecas	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Lo anterior se informa para los efectos a los que haya lugar.

[...]” (sic)

IX. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción X, inciso e) del artículo 69 de la Ley Federal, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- Artículo 69, fracción X inciso e) de la Ley Federal, cuatro registros para el formato denominado “Regiones carreteras operadas por CAPUFE”

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Ejercicio: 2018

PODER EJECUTIVO

ART. - 69 - X - E - REGIONES CARRETERAS

Selecciona el formato:
 Red carretera Capufe
 Red carretera de cuota o libre

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 69
Fracción: X E

Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados. [Clic en i](#) para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Inicio del periodo que se...	Término del periodo que se...	Zona de la región carreter...	Tipo de concesión	Denominación del tramo car...	Mapa(s) geográfico(s) de L...
2018	01/10/2018	31/12/2018				Ver detalle

- Artículo 69, fracción X inciso e) de la Ley Federal, cuatro registros para los formatos denominados “Regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Federación ▾

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ▾

Ejercicio: 2018 ▾

PODER EJECUTIVO

ART. - 69 - X - E - REGIONES CARRETERAS
🔗

Selecciona el formato

Red carretera Capufe

Red carretera de cuota o libre

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 69

Fracción: X - E

Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 4 resultados. [Clic en ⓘ para ver el detalle.](#)

[Ver todos los campos](#)

DESCARGAR
DENUNCIAR

Ejercicio	Inicio del periodo que se...	Término del periodo que se...	Tipo de red	Denominación del tramo car...	Longitud por tramo carrete...
-----------	------------------------------	-------------------------------	-------------	-------------------------------	-------------------------------

X. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

🏠 > SCT > Transparencia

Transparencia

En el Gobierno de la República hemos adoptado un enfoque proactivo en materia de transparencia. En esta sección ponemos a tu disposición información que contribuye a una gestión pública abierta y que rinde cuentas.

[Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia](#)

[Solicitudes de acceso a la Información INFOMEX](#)

[Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales \(INAI\)](#)

Secciones

- [Normatividad en transparencia](#)
- [Acceso a la información](#)
- [Obligaciones de Transparencia](#)
- [Transparencia Focalizada](#)
- [Participación ciudadana](#)
- [Indicadores de Programas Presupuestarios](#)
- [Recomendaciones](#)
- [Estudios financiados con recursos públicos](#)
- [Planes, programas e informes](#)
- [Rendición de Cuentas 2013 - 2018](#)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Ejercicio: 2013

Obligaciones: Generales Específicas

PODER EJECUTIVO

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS | COMITÉ DE TRANSPARENCIA | CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES | CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS | CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS

XI. Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0519/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, toda vez que, a su consideración, no existe información en el artículo 69, fracción X, inciso e) para el periodo 2018; por otra parte, no se encuentra publicada la información correspondiente a las carreteras a cargo del sujeto obligado para el ejercicio 2018.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó lo siguiente:

- a) Que la Unidad de Transparencia ingresó a la PNT, con la finalidad de verificar la información que se encuentra publicada en el SIPOT, en específico en el artículo 69, fracción X inciso e) de la Ley Federal, relativa a la publicación del listado de regiones carreteras que contemple la zona, el tipo de red carretera, el ramo carretero y los puentes.
- b) Que el sujeto obligado identificó que efectivamente la información que se encuentra publicada corresponde al ejercicio dos mil diecisiete, por lo que a fin de mantener actualizada la información se notificó la denuncia a la Dirección General de Servicios Técnicos, unidad administrativa competente para publicar la información.
- c) Que una vez que la unidad administrativa informe de las acciones llevadas a cabo para la actualización de esta fracción se hará del conocimiento de este Instituto.
- d) Que si bien en la PNT se encuentra el formato correspondiente al ejercicio dos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

mil diecisiete, lo cierto es que en la liga que se describe en el campo "Nota", direcciona a información de diversos años incluidos el dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.

- e) Que la información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la liga: <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/>

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el Resultando IX de la presente resolución, observando así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 69, fracción X, inciso e) de la Ley Federal, corresponde a las regiones carreteras a cargo del sujeto obligado y las regiones carreteras operadas por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) la cual se carga en dos formatos, conforme a los Lineamientos Técnicos Federales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), que establecen lo siguiente:

Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

e) El listado de regiones carreteras que contemple la zona, el tipo de red carretera, el tramo carretero y los puentes;

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos y puentes del país, los cuales constituyen vías generales de comunicación. En este mismo artículo, las fracciones II y III otorgan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) las siguientes facultades:

II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;

III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;

De estas atribuciones se desprende que la propia Secretaría tiene a su cargo una red carretera cuya construcción y conservación está bajo su responsabilidad. Pero por otra parte, otorga concesiones a terceros los cuales pueden construir y/o dar mantenimiento (conservar) a una red carretera o a tramos carreteros y puentes nacionales e internacionales; concesiones que derivan normalmente en caminos, carreteras y puentes cuyo tránsito está condicionado a un peaje que el usuario debe cubrir para hacer uso de ellos.

El artículo 2, fracción I de dicha Ley dispone que son caminos o carreteras:

- a) Los que entroncan con algún camino de país extranjero;*
- b) Los que comunican a dos o más estados de la Federación; y*
- c) Los que en su totalidad o en su mayor parte son construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.*

Por su parte, el propio artículo 2, fracción V, de la misma legislación prevé que existen puentes nacionales e internacionales, los cuales define de la manera siguiente:

- a) Nacionales: Los construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión o permiso federales por particulares, estados o municipios en los caminos*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

federales, o vías generales de comunicación; o para salvar obstáculos topográficos sin conectar con caminos de un país vecino, e
b) Internacionales: Los construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios sobre las corrientes o vías generales de comunicación que formen parte de las líneas divisorias internacionales.

Con base en lo anterior, el cumplimiento de la presente obligación de transparencia requiere a los sujetos obligados respectivos que publiquen la información relativa al listado de regiones carreteras existentes en el territorio nacional, contemplando la zona en que se localizan éstas, el tipo de red carretera (concesionario), la denominación de los tramos carreteros y su longitud, y los puentes nacionales o internacionales que integran la región o zona.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: la información correspondiente al ejercicio en curso

Aplica a: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la red carretera concesionada de cuota, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) deberá publicar:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Zona de la región carretera (catálogo): Región 1. Noroeste/Región 2. Pacífico-Norte/Región 3. Centro Norte/Región 4. Centro-Sur/Región 5. Centro-Oriente/Región 6. Sureste/Región 7. Golfo/Región 8. Noreste. Región 9. Occidente/Región 10. Norte/Región 11. Centro-Golfo

Criterio 4 Tipo de red (catálogo de concesionarios): Red CAPUFE/Red FONADIN/Red Contratada

Criterio 5 Tipo de concesión (catálogo): Tramo carretero/Puente nacional/Puente internacional

Criterio 6 Denominación del tramo carretero o puente que integra cada región carretera

Criterio 7 Longitud por tramo carretero o puente (en kilómetros)

Criterio 8 Denominación del(los) mapa(s) geográfico(s) que ilustre(n) la zona de la región carretera, en el(los) cual(es) se muestren las carreteras que la integran, señalando el nombre de su origen y destino, así como el nombre de los puentes que se sitúen en ella

Criterio 9 Hipervínculo del(los) mapa(s) geográfico(s) que ilustre(n) la zona de la región carretera, en el(los) cual(es) se muestren las carreteras que la integran,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

señalando el nombre de su origen y destino, así como el nombre de los puentes que se sitúen en ella

Respecto de la red carretera a cargo de SCT, de cuota o libre, esta Secretaría deberá publicar:

Criterio 10 Ejercicio

Criterio 11 Periodo que se informa

Criterio 12 Descripción de la zona carretera, en su caso, entidad federativa

Criterio 13 Tipo de red (catálogo): Concesionada/Libre

Criterio 14 Denominación del concesionario, en su caso

Criterio 15 Denominación del tramo carretero, ramal o puente que integra cada zona

Criterio 16 Longitud por tramo carretero, ramal o puente (en kilómetros)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/diciembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 10e1 y 10e2, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** debe publicar de forma trimestral la información correspondiente al ejercicio en curso relativa al listado de regiones carreteras que contemple la zona, el tipo de red carretera, el tramo carretero y los puentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

En ese sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción X, inciso e) del artículo 69 de la Ley Federal, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que se encontraba en el SIPO al momento de la admisión de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado sólo contaba con la información del ejercicio dos mil diecisiete, tal y como se observa a continuación:

- Artículo 69, fracción X, inciso e) Regiones Carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2018:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Inicio Del Periodo Que Se Informa	Término Del Periodo Que Se Informa	Descripción de La Zona Carretera	Tipo de Red	Denominación Del Concesionario, en su Caso	Denominación Del Tramo Carretero, Ramal O	Longitud por Tramo Carretero, Ramal O Puente (km)	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
178648743	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/07/2017	30/09/2017					Dirección General de Servicios Técnicos	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
179106955	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/04/2017	30/06/2017					Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
180991524	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/01/2017	31/03/2017					Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
181495110	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/10/2017	31/12/2017					Dirección General de Servicios	07/01/2018	2017	07/01/2018	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/

- Artículo 69, fracción X, inciso e) Regiones Carreteras operadas por CAPUFE 2018:

La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la siguiente liga:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Inicio Del Periodo Que Se Informa	Término Del Periodo Que Se Informa	Zona de La Región Carretera	Tipo de Red	Tipo de Concesión	Denominación Del Tramo	Longitud por Tramo Carretero O	Mapa(s) Geográfico(s) de La	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/07/2017	30/09/2017						Tabla_251953	Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/04/2017	30/06/2017						Tabla_251953	Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/01/2017	31/03/2017						Tabla_251953	Dirección General de Servicios	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2017	01/10/2017	31/12/2017						Tabla_251953	Dirección General de Servicios	09/01/2018	2017	09/01/2018	La información referente a regiones carreteras operadas por CAPUFE, puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/

De lo anterior, se puede observar que efectivamente, el sujeto obligado no contaba con la información relativa a dos mil dieciocho, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado mediante su informe justificado indicó que en el campo "nota", se encuentra un hipervínculo que remite a la información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

donde se encuentra la información de dos mil dieciocho incluso dos mil diecinueve.

En ese sentido, y del análisis al hipervínculo¹ en mención se pudo observar lo siguiente:

- Artículo 69, fracción X, inciso e) Regiones Carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2018.

Introducción

Estaciones Permanentes

Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur
Campeche	Coahuila	Colima
Chiapas	Chihuahua	Distrito Federal
Durango	Edo. México	Guanajuato
Guerrero	Hidalgo	Jalisco
Michoacán	Morelos	Nayarit
Nuevo León	Oaxaca	Puebla
Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí
Sinaloa	Sonora	Tabasco
Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz
Yucatán	Zacatecas	

Secciones

- [Dirección General de Carreteras](#)
- [Dirección General de Servicios Técnicos](#)
 - [Conócenos](#)
 - [Comisión de Normas Especificaciones](#)
 - [Tabulador](#)
 - [Banco de Materiales](#)
 - [Datos Viales](#)
 - [2019](#)
 - [2018](#)
 - [2017](#)
 - [2016](#)
 - [2015](#)
 - [2014](#)
 - [2013](#)
 - [2012](#)
 - [2011](#)

- Artículo 69, fracción X, inciso e) Regiones Carreteras operadas por CAPUFE 2018.

¹ <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Introducción

Estaciones Permanentes

Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur
Campeche	Coahuila	Colima
Chiapas	Chihuahua	Distrito Federal
Durango	Edo. México	Guanajuato
Guerrero	Hidalgo	Jalisco
Michoacan	Morelos	Nayarit
Nuevo León	Oaxaca	Puebla
Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosi
Sinaloa	Sonora	Tabasco
Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz
Yucatán	Zacatecas	

Secciones

- [Dirección General de Carreteras](#)
- [Dirección General de Servicios Técnicos](#)
 - [Conócenos](#)
 - [Comisión de Normas, Especificaciones](#)
 - [Tabulador](#)
 - [Banco de Materiales](#)
 - [Datos Viales](#)
 - [2019](#)
 - [2018](#)
 - [2017](#)
 - [2016](#)
 - [2015](#)
 - [2014](#)
 - [2013](#)
 - [2012](#)
 - [2011](#)
 - [2010](#)

De lo anterior, se puede observar que efectivamente, el hipervínculo señalado por el sujeto obligado remite a la información correspondiente a la fracción X, inciso e), del artículo 69 de la Ley Federal, para ambos formatos, sin embargo, es de precisar que los Lineamientos Técnicos Federales establecen que la información se deberá de actualizar de forma trimestral en los formatos señalados para tal efecto, cuestión que en el presente caso no resulta ser así.

Ahora bien, después de realizada la segunda verificación se pudo observar que el sujeto obligado cuenta con la siguiente información:

- Artículo 69, fracción X, inciso e), red CAPUFE 2018:

ID	Ejercio	Inicio Del Periodo	Término Del Periodo	Zona d	Tipo de R	Tipo de Concesión	Denominación	Longitud por Tramo	Mapate Geográfico	Área Respon	Fecha de Validaci	Año Actualizaci	Fecha de Actualizaci	Nota
47564791	2018	01/10/2018	31/12/2018							Dirección General de Servicios Técnicos	31/03/2019	2019	31/03/2019	La información relacionada con la Red Carretera es generada por el sujeto obligado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual es un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido dicha información podrá consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia de CAPUFE mediante la siguiente liga http://www.capufe.gob.mx/site/sipot.html
475666467	2018	01/01/2018	31/03/2018							Dirección General de Servicios	31/03/2019	2019	31/03/2019	La información relacionada con la Red Carretera es generada por el sujeto obligado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual es un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido dicha información podrá consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia de CAPUFE mediante la siguiente liga http://www.capufe.gob.mx/site/sipot.html
476641682	2018	01/04/2018	30/06/2018							Dirección General de Servicios	31/03/2019	2019	31/03/2019	La información relacionada con la Red Carretera es generada por el sujeto obligado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual es un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido dicha información podrá consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia de CAPUFE mediante la siguiente liga http://www.capufe.gob.mx/site/sipot.html
475641704	2018	01/07/2018	30/09/2018							Dirección General de Servicios	31/03/2019	2019	31/03/2019	La información relacionada con la Red Carretera es generada por el sujeto obligado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual es un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido dicha información podrá consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia de CAPUFE mediante la siguiente liga http://www.capufe.gob.mx/site/sipot.html



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

- Artículo 69, fracción X, inciso e), Red carretera de cuota o libre 2018:

ID	Inicio Del Ejerci	Termino Del Periodo Que Se	Descripción de La Zona	Tipo de Red	Longitud por Tramo	Área Responsabl	Fecha de Validació	Año	Fecha de Actualizació	Nota
178648743	2017 01/07/2017	30/05/2017				Dirección Ger	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. puede ser consultada mediante la siguiente liga: http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-vaies/2017/
179106955	2017 01/04/2017	30/06/2017				Dirección Ger	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. puede ser consultada mediante la siguiente liga:
181495110	2017 01/10/2017	31/12/2017				Dirección Ger	07/01/2018	2017	07/01/2018	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. puede ser consultada mediante la siguiente liga:
180991524	2017 01/01/2017	31/03/2017				Dirección Ger	10/10/2017	2017	10/10/2017	La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. puede ser consultada mediante la siguiente liga:

De las imágenes anteriores, se puede observar que el sujeto obligado, durante la sustanciación de la presente resolución modificó la información relativa al artículo 69, fracción X, inciso e), red CAPUFE 2018, en virtud de que la misma se encuentra actualizada al ejercicio cuarto trimestre de 2018, y pese a que existen diversos campos vacíos, el sujeto obligado justifica la ausencia de la información en el campo “nota”, al señalar que lo siguiente:

“La información relacionada con la Red Carretera es generada por el sujeto obligado; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual es un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo segundo y artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido dicha información podrá consultarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia de CAPUFE mediante la siguiente liga: <http://www.capufe.gob.mx/site/sipot.html>”

Ahora bien, después de revisado el hipervínculo señalado por el sujeto obligado, se pudo observar que remite a la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

(CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CAPUFE)

33	33	21
----	----	----

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)

(Fondos y fideicomisos capufe)

10187	33	25
-------	----	----

CAPUFE-F/11025590 (Antes 4483-0) Durango-Yerbanis

12236	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso 11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis

10186	33	25
-------	----	----

CAPUFE-F/31293-4 Libramiento Oriente de San Luis Potosí

10188	33	25
-------	----	----

CAPUFE-F/21935-2 Kantunil-Cancún

10189	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso 2165-8 Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN (Antes FARAC)

10190	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso 148687 Fondo para préstamos a corto plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia

10191	33	25
-------	----	----

CAPUFE-F/1516 ATM (Antes 639-00-5) Tijuana-Tecate

10192	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número CIB/2064

12237	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso No. F/745293 (antes 2103) Cusuhémoc-Osiris

10194	33	25
-------	----	----

CAPUFE-Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio

10195	33	25
-------	----	----

CAPUFE-F/689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/7idSujetoObligadoParametro=10187&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=25>

En relación a la fracción Artículo 69, fracción X, inciso e), Red carretera de cuota o libre 2018, se puede observar que el sujeto obligado, cuenta con la misma información señalada en la primera verificación virtual, es decir, solo se cuenta con información cargada del periodo 2017, y en el campo nota indica lo siguiente:

"La información referente a regiones carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puede ser consultada mediante la siguiente liga:
<http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2017/>"

En ese sentido, después de revisado el hipervínculo señalado por el sujeto obligado, se pudo observar que es la misma información arrojada como resultado de la primera verificación virtual realizada por esta Dirección General de Enlace, y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

la misma señalada por el sujeto obligado mediante su informe justificado, es decir información del ejercicio dos mil diecisiete.

En ese sentido, el hipervínculo señalado por el sujeto obligado remite a la información correspondiente a la fracción X, inciso e), del artículo 69 de la Ley Federal, no se apega a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Federales establecen que la información se deberá de actualizar de forma trimestral en los formatos señalados para tal efecto, cuestión que en el presente caso no resulta ser así, toda vez que el sujeto obligado omite publicar la información correspondiente.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con la información relativa al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, por lo que se le instruye a lo siguiente:

- Publique la información de la fracción X, inciso e), del artículo 69 de la Ley Federal, relativa a las Regiones Carreteras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el cuarto trimestre del ejercicio 2018, en los formatos correspondientes, independientemente de que remita al hipervínculo donde puede ser consultada la información, lo anterior, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Federales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Comuniones y Transportes** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0116/2019 y acumulado DIT
0117/2019

Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil diecinueve,
ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Maria Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de las denuncias DIT 0116/2019 y acumulado DIT 0117/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el ocho de mayo de dos mil diecinueve.